



INSCRIPCIÓN SOCIEDADES PROFESIONALES.

La Ley de Sociedades Profesionales tiene por objeto posibilitar la aparición de una nueva clase de profesional colegiado, que es la propia sociedad profesional, mediante su constitución con arreglo a esta Ley e inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional correspondiente.

La inscripción de la sociedad profesional **se realiza mediante el certificado que expide el Registro Mercantil** correspondiente, y se inscriben como socios los que figuran en dicho certificado, anotando además los datos de domicilio, NIF, actividades que se realizan, administradores, número de la escritura de constitución de la sociedad y nombre del notario que ha realizado dicha escritura, así como cualquier cambio que se pueda producir en dicha sociedad.

